

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1274-2019-R.- CALLAO, 16 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1146-2019-DFIEE (Expediente N° 01082654) recibido el 29 de noviembre de 2019, mediante la cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica solicita subvención económica para el estudiante CELSO PAOLO PASCUAL PANDURO con Código N° 1513220648, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de esta Casa Superior de Estudios, para asistir al Curso: "Control Avanzado de Procesos", a desarrollarse en TECSUP.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, numeral 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, con el Oficio del visto la Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 988-2019-CFFIEE de fecha 26 de noviembre de 2019, mediante la cual el Consejo de Facultad propone otorgar subvención al estudiante CELSO PAOLO PASCUAL PANDURO con Código N° 1513220648, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para asistir al Curso: "Control Avanzado de Procesos", a desarrollarse en TECSUP;

Estando a lo glosado; al Informe N° 998-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 1200-2019-OPP, recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 10 de diciembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención por el monto de S/. 1, 390.00 (mil trescientos noventa con 00/100 soles), a favor del estudiante **CELSO PAOLO PASCUAL PANDURO** con Código N° 1513220648, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, para sufragar parcialmente los gastos de su asistencia al Curso: "Control Avanzado de Procesos", a desarrollarse en TECSUP, a partir del 11 de diciembre de 2019.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las



normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiaria haya cancelado directamente al proveedor.

- 3º **DEMANDAR**, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, de un informe académico; así como copia de la constancia de notas del curso respectivo y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2019, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesado.